

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ENERO DE 2.023 EDICION DE 20 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 018/2023.**

**VISTO:**

La visita oficial de la Intendente Municipal junto a la delegación Argentina conformada con el Ministro de Relaciones Internacionales y el Ministro de Deportes y Turismo de la Provincia de Salta en la Feria Internacional de Turismo (FiTur) que se realizará en España y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es objetivo de la delegación fortalecer los lazos de cooperación recíproca entre el Municipio de Cerrillos y la Comarca Sierras de Aracena y Picos de Aroche, integrada por 28 Municipios de la Provincia de Huelva, a los fines de implementar una agenda de trabajo en conjunto a fin de intercambiar y promover el desarrollo económico, cultural y gastronómico;

Que, esta visita surgió por una producción que se lleva a cabo en el Municipio que se encuentra en pleno auge como es el Jamón Cerdo Negro alimentado a bellota, elaborado en el establecimiento "Finca La Montanera", San José de los Cerrillos, del Sr. José Antonio Fernández (Kiko), siendo el único productor de la República Argentina que elabora este producto artesanal;

Que, por lo expuesto el viaje a España está previsto para el día 12 de enero del año 2023, 14:00 horas y regreso el día 22 de enero de 2023 horas 11:00, por lo que se hace necesario autorizar la liquidación de viáticos de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de trámites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos.

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 12 de enero de 2023, horas: 14:00 hasta el día 22 de enero de 2023, horas: 11:00, quien participará de la Feria Internacional de Turismo (FiTur) junto a la Delegación Argentina en España, como así también arbitrar los medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 019/2023.**

**VISTO:**

La presentación de la muestra artística del Sr. Andrés Américo Gauna y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ejecutivo Municipal considera de gran e importante trayectoria la vida artística salteño del Sr. Andrés A. Gauna: pintor, escultor, muralista, escenógrafo, titiritero, recibido de “Profesor de Bellas Artes”.

Que, expuso más de 200 de sus obras en distintas provincias del país y también en otros países – Perú, Bolivia, Cuba, Chile, EE.UU y España- donde fue reconocido artísticamente y por ser un activo precursor de la cultura popular;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, en mérito al considerando expuesto se dicta el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS,** la exposición artística del Sr. Andrés Américo Gauna, a llevarse a cabo entre el 09 y 13 de enero de 2023 en el edificio municipal.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 046/2023.**

**VISTO:**

La resolución municipal N°034/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado instrumento legal, se procedió a designar como responsable técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al ingeniero Civil Lucas Iván Pérez DNI N°32.347.153.

Que, el Municipio en virtud de convenio de obra pública suscripto con la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia mantiene en ejecución, la obra pública denominada **““OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo convenido corresponde designar como Director Técnico de la obra mencionada al Ingeniero Civil Lucas Iván Pérez.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR** como Director Técnico de la Obra Pública **“OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, al Ingeniero Civil Lucas Iván Pérez DNI N°32.347.153, - MP N°9253 – MM 2756.

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** de la presente a la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 048/2023.**

**VISTO:**

La resolución municipal N°034/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado instrumento legal, se procedió a designar como responsable técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al ingeniero Civil Lucas Iván Pérez DNI N°32.347.153.

Que, el Municipio en virtud de convenio de obra pública suscripto con la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia mantiene en ejecución, la obra pública denominada “**PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE ACCESO PARAJE LA ISLA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS**”.

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo convenido corresponde designar como Director Técnico de la obra mencionada al Ingeniero Civil Lucas Iván Pérez.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR** como Director Técnico de la Obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE ACCESO PARAJE LA ISLA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS**”, al Ingeniero Civil Lucas Iván Pérez DNI N°32.347.153, - MP N°9253 – MM 2756.

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** de la presente a la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 049/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Director de Prensa y Protocolo Municipal - Sr. Horacio Javier Ajaya, de fecha 09 de enero del año 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite administrativo, el funcionario municipal se dirijo al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos para la atención de autoridades e invitados especiales en el palco oficial durante las jornadas del Corso de Flores año 2023;

Que, atento al requerimiento el Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar y facultar a la dirección interviniente, a la recepción y atención de autoridades e invitados especiales en el palco oficial durante las jornadas de curso año 2023;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la recepción y atención de autoridades e invitados especiales en el palco oficial durante las jornadas del Corso de Flores Año 2023 - Edición 117.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, Regístrese; Publíquese y Archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 050/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Directora de Obras Publicas del Municipio, con fecha 28 de diciembre del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la funcionaria municipal, se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de solicitar se proceda a realizar la reparación de del pavimento en la Avda. Principal del Barrio Los Pinares.

Que, en su presentación manifiesta que: *“Solicitamos la realización URGENTE de la reparación debido a la peligrosidad que representa el daño en la avenida de acceso al barrio; a ello se le suma la dificultad para el ingreso del transporte tanto público como privado a la zona demarcada en el plano que se adjunta. Esta situación también ha provocado daños en vehículos de los particulares que ante la existencia de precipitaciones no pueden visualizar los sectores dañados, colocando también a los vecinos en una situación desventajosa y susceptible de provocarles lesiones frente a la posibilidad de accidentes”.*

Que, por otra parte indica que las tareas previstas y detalladas en la memoria adjunta, requieren cierto grado de especialidad y técnica que el personal municipal no posee, como tampoco el Municipio cuenta con la maquinaria necesaria e idónea para tal fin, por lo que deberá encomendarse la ejecución de las mismas a un tercero.

Que, de acuerdo a lo informado por la directora de Obras, la zona a intervenir tiene una extensión de 40 m<sup>2</sup>, lo que significa un presupuesto de \$316.000 (pesos trescientos dieciséis mil con 00/100) entre material y mano de obra.

Que, la reparación solicitada se encuentra comprendida en el presupuesto previsto para el año 2023, dentro de la partida prevista para “Plan de Bacheo 2023”.

Que, los trabajos que deben ejecutarse no pueden ser demorados en primer lugar por la importancia que implican los mismos para los ciudadanos, en cuanto lo que se pretende es evitar futuros accidentes en los peatones y en el tránsito y en segundo lugar porque no pueden realizarse en condiciones de lluvia, y sabido es que el mes de enero forma parte del periodo estival donde ocurre la mayor caída de precipitaciones; a todo ello debe sumársele también el hecho de la volatilidad de los precios de los materiales de construcción y el encarecimiento consecuente de la mano de obra.

Que, la mejora en el estado de las calles, avenidas y pasajes que se encuentran dentro del ejido municipal es una situación que los vecinos reclaman y demandan de manera habitual, por lo que la adopción de medidas para mantenerlas en condiciones resulta indispensable.

Que, desde la Secretaria de Obras Publicas se han solicitado los presupuestos necesarios a los fines de obtener las cotizaciones que se encuentren dentro de los márgenes presupuestarios previstos.

Que, de acuerdo a las consideraciones realizadas desde la Dirección de Obras Públicas, resulta conveniente técnica y financieramente la cotización realizada por la firma Obras de Infraestructura de Vicente Arsenio Tevez, CUIT N° 20-18086618-4.

Que, a tales fines, debe autorizarse a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias

correspondientes

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la memoria descriptiva y el presupuesto oficial de **\$316.000,00** (pesos trescientos dieciséis mil con 00/100) para la obra de “Reparación de Pavimento en la Avda. Principal del Barrio Los Pinares”, como perteneciente al Plan de Bacheo 2023, con un plazo de ejecución de 5 días hábiles.

**ARTICULO 2°: APROBAR** todo lo actuado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** a la firma Obras de Infraestructura de Vicente Arsenio Tevez, CUIT N° 20-18086618-4, la realización de la obra de “Reparación de Pavimento en la Avda. Principal del Barrio Los Pinares”, como perteneciente al Plan de Bacheo 2023, por un monto total de **\$316.000,00** (pesos trescientos dieciséis mil con 00/100), bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 051/2023.**

**VISTO:**

El bono no remunerativo otorgado por la Provincia de Salta y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el gobierno de la Provincia de Salta resolvió otorgar un bono de carácter no remunerativo de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil) para todo el personal de la administración pública central a los fines de equilibrar medianamente la situación económica de los trabajadores, el que se ve perjudicado por la evidente situación inflacionaria del país y que aumentando el costo de vida de todos los ciudadanos;

Que, la situación mencionada afecta también a los agentes del Municipio de Cerrillos, razón por la cual el Ejecutivo Municipal siguiendo los lineamientos provinciales y de acuerdo a las disponibilidades financieras es que considera razonable y necesario otorgar idéntico bono extraordinario a todo el personal municipal de carácter planta permanente, contratados, funcionarios y de planta política;

Que, el mencionado bono será de carácter no remunerativo y por única vez, por la suma de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil) y se abonará en dos cuotas iguales, de la siguiente manera:

- 1° cuota de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) el día 13 de enero de 2023.
- 2° cuota de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) el día 16 de febrero de 2023.

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** un bono extraordinario de carácter no remunerativo y por única vez, por la suma de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil), el que será abonado en dos (2) cuotas iguales de \$ 30.000, siendo la primera el día 13 de enero y la segunda el día 16 de febrero de 2023, según disponibilidad financiera.

**ARTICULO 2º:** Los incrementos establecidos en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Planta Permanente, Planta Contratados, Funcionarios y Planta Política Municipal.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 050/2023.**

**VISTO:**

El Corso de Flores 2023 Edición N°: 117 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo se desarrollará durante los días 07, 14, 21, 22, 28 y 29 de enero y 04 y 05 de febrero;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos en su artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural*; y el artículo 48 que declara al carnaval, Los Corsos de Flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** el Corso de Flores 2023 – Edición N° 117.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 052/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Directora de Obras Publicas del Municipio, con fecha 9 de enero del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la funcionaria municipal, se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de presentar para su aprobación y posterior ejecución el plan de bacheo periodo 2023, el que comprende la reparación de la carpeta asfáltica sobre la avenida principal de los barrios Pinares, Villa Esperanza y Molino.

Que, el estado en el que se encuentran las calles principales en los barrios mencionados representan un peligro para los peatones y también para los conductores, situación que ha provocado daños en los vehículos de los particulares sobretodo en épocas de lluvia dado que resultan de difícil visualización los sectores dañados, colocando también a los vecinos en una situación desventajosa y susceptible de provocarles lesiones frente a la posibilidad de accidentes.

Que, por otra parte, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos indica que las tareas previstas y detalladas en la memoria adjunta, requieren cierto grado de especialidad y técnica que el personal municipal no posee, como tampoco el Municipio cuenta con la maquinaria necesaria e idónea para tal fin, por lo que deberá encomendarse la ejecución de las mismas a un tercero.

Que, la reparación solicitada se encuentra comprendida en el presupuesto previsto para el año 2023, dentro de la partida "Plan de Bacheo 2023", y de acuerdo a la memoria descriptiva presentada por el área de Obras Públicas, el presupuesto asciende a la suma de \$3.295.764,33 de acuerdo al análisis de precios definido por la Unidad Central de Contrataciones del mes de noviembre del 2022.

Que, los trabajos que deben ejecutarse no pueden ser demorados en primer lugar por la importancia que implican los mismos para los ciudadanos, en cuanto lo que se pretende es evitar futuros accidentes en los peatones y en el tránsito y en segundo lugar porque no pueden concretarse bajo condiciones de lluvia, y sabido es que el mes de enero forma parte del periodo estival donde ocurre la mayor caída de precipitaciones; a todo ello debe sumársele también el hecho de la volatilidad de los precios de los materiales de construcción y el encarecimiento consecuente de la mano de obra.

Que, la mejora en el estado de las calles, avenidas y pasajes que se encuentran dentro del ejido municipal es una situación que los vecinos reclaman y demandan de manera habitual, por lo que la adopción de medidas para mantenerlas en condiciones resulta indispensable.

Que, desde la Secretaria de Obras Publicas se han solicitado los presupuestos necesarios a los fines de obtener las cotizaciones que se encuentren dentro de los márgenes presupuestarios previstos y de acuerdo a las consideraciones realizadas desde la Dirección de Obras Públicas, resulta conveniente técnica y financieramente la cotización realizada por la firma Obras de Infraestructura de Vicente Arsenio Tevez, CUIT N° 20-18086618-4.

Que, a tales fines, debe autorizarse a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR y EJECUTAR** el plan de Bacheo 2023 que comprende la reparación de la carpeta asfáltica sobre la Avenida Principal de los Barrios Pinares, Villa Esperanza y Molinos, conforme la memoria descriptiva y el presupuesto oficial de \$3.295.764,33 (pesos tres millones doscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 33/100).

**ARTICULO 2°: APROBAR** todo lo actuado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** a la firma Obras de Infraestructura de Vicente Arsenio Tevez, CUIT N° 20-18086618-4, la ejecución del Plan de Bacheo 2023, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar. -

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de enero de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 053/2023.**

**VISTO:**

El retorno del Ejecutivo Municipal, del viaje en comisión oficial a España junto autoridades del gobierno provincial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a los fines pertinentes, corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** A partir del día de la fecha, retoma sus funciones a cargo del Ejecutivo Municipal, la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 013/2023**

**VISTO:**

La resolución municipal N°1111/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°1111/2022 se dispuso dar inicio a la contratación de mano de obra para la realización de la “**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DESAGUE TEJADA**”, bajo el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia y emergencia (art. 15 inc i de la Ley provincial 8072) con la modalidad de ajuste alzado.

Que, a tales fines se solicitaron las correspondientes cotizaciones, obteniéndose las ofertas que se detallan a continuación:

- Fundación “La Razón de nuestras vidas”..... **\$1.200.000,00** (pesos un millón doscientos mil con 00/100)
- Suelo Tech ..... **\$1.500.000,00** (pesos un millón quinientos mil con 00/100)
- Cooperativa Rico y Abundante..... **\$1.300.000,00** (pesos un millón trescientos mil con 00/100)

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de adjudicación constituida al efecto, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente técnica y financieramente la realizada por la Fundación La Razón de Nuestras Vidas, por un monto total de \$1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100) por lo que corresponde por medio de la presente proceder a la adjudicación la obra pública en cuestión.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la Fundación La Razón de Nuestras Vidas CUIT N° 30-71210314-7, la obra de “**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DESAGUE TEJADA**”, que se deberá ejecutar en un plazo de 60 (sesenta) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado, por un monto total de **\$1.200.000,00** (pesos un millón doscientos mil con 00/100).

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de enero el año 2.023 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:062/2023**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Coordinador del Sector N°1 (DUR – 11), Crio. Insp. Juan Marcelo Contrera y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Comisario Inspector, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar colaboración con materiales de construcción para construir un puesto oficial en el Barrio San Vicente – Cerrillos.

Que, el motivo por el cual el Inspector realiza el pedido mencionado es que los vecinos del Barrio San Vicente, B° 26 de Marzo, B° Cerrillos Norte y zonas aledañas, se dirigen a la comisaria de manera habitual solicitando mayor intervención y presencia de las fuerzas de seguridad, con la finalidad de evitar hechos delictivos que con frecuencia ocurren en los lugares referidos.

Que, este Departamento Ejecutivo considera necesario y conveniente colaborar con lo requerido por el coordinador del Sector N°1, toda vez que entiende que la seguridad pública constituye no solo un deber por parte del estado sino también un derecho fundamental de los ciudadanos que no puede ser postergado ni desatendido.

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al pedido solicitado de acuerdo a la disponibilidad financiera existente en el Municipio, por lo que corresponde facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR** al pedido realizado por el Comisario Inspector Marcelo Contreras, en su carácter de Coordinador del Sector N°1 (DUR-11) y **AUTORIZAR** la compra de los materiales que de acuerdo a los avances de obra sean requerido por las autoridades competentes siempre que sean destinados a la creación del referido puesto oficial en el Barrio San Vicente – Cerrillos, de acuerdo a las disponibilidades financieras y conforme a los considerando expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 064/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Ussy, de fecha 20 de enero de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha informar que desde la Secretaria a su cargo, se ha dispuesto realizar actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral con actividades recreativas de contención social denominadas "VERANO RECREATIVO", destinados a los niños y jóvenes de la comunidad, siendo objeto de la misma hacerles pasar unos días agradables;

Que, las actividades a desarrollarse conllevan a efectuar gastos de insumos: alimentos, golosinas, alimentos varios, golosinas, transporte, materiales didácticos, librerías, sonidos, shows musicales infantiles, entre otros;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando a la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de las actividades recreativas de contención social: "VERANO RECREATIVO".

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas intervinientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:068/2023**

**VISTO:**

El trámite municipal N°449/2023 iniciado por el agente municipal Mario Yamil Mesconi, leg. N°742 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado trámite administrativo el Sr. Mesconi quien se desempeña como encargado del Boletín Oficial del Municipio, se dirigió a la Dirección de Administración de Gobierno a efectos de informar que luego de su reincorporación por licencia anual y al momento de verificar los instrumentos legales cargados en la página del boletín oficial correspondientes al mes de diciembre y enero, advirtió que por un error involuntario fue cargado el proyecto de resolución bajo número 1102/2022 y que la misma no coincide con la resolución original existente en los archivos de formato papel que obran en el municipio y que fuera efectivamente notificada al personal municipal, puesto que la que ese encuentra cargada en la página era solo un borrador y no una decisión administrativa definitiva.

Que, esta situación de error en la carga fue notificada al Ejecutivo Municipal por la Directora de Administración de Gobierno oportunamente.

Que, resulta claro que la resolución que se encuentra cargada en la página del Boletín Oficial bajo número 1102/22, se trata de un error puesto que en primer lugar consiste en un proyecto de resolución que fue elaborado por un agente municipal sin autorización del Departamento Ejecutivo Municipal y cargado posteriormente a la página, y que se trata de una resolución de adhesión a un decreto provincial (N°1073/22) cuando en realidad y como fue de público conocimiento, la decisión del DEM en ejercicio de la autonomía municipal, fue la de decretar no laborables el día 23 y 30 de diciembre EN COMPENSACIÓN del día 20 de diciembre que fue trabajado a pesar de que el presidente de la Nación lo había decretado feriado; y en segundo lugar porque en fecha 27 de diciembre y bajo número de resolución 1120/22 donde se estableció como día no laborable al día 30 de diciembre a los fines de compensar de manera total el día trabajado el 20 de diciembre, hace referencia a la resolución 1102/22 como aquella en la que se procedió a declarar como no laborable el día 23 de diciembre del 2022, también en compensación del día trabajado en fecha 20 de diciembre.

Que, sumado a ello debe tenerse presente que el día 21 de diciembre la resolución suscripta verdaderamente por este Ejecutivo fue la que se notificó a los gremios mediante entrega de copia, como al resto de los empleados municipales a través de la oficina de recursos humanos.

Que, tratándose de un error subsanable e involuntario, es que corresponde autorizar el reemplazo del archivo existente en el B.O. suplemento N°2 del mes de diciembre bajo resolución municipal N°1102/22 que refiere a la adhesión a un decreto provincial N°1073/2022 por la correcta y ordenada por este Departamento en virtud de la cual se procedió a declarar como no laborable el día 23 de diciembre del 2022 en compensación del día trabajado en fecha 20 de diciembre, todo ello de manera consecuente con lo ordenado posteriormente por resolución N°1120/2022.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1: AUTORIZAR** al encargado del Boletín Oficial a realizar con las claves de acceso pertinente, las acciones que resulten necesarias, a los fines de cargar correctamente la resolución municipal N°1102/2022 y eliminar el proyecto la resolución que se encuentra publicado bajo N°1102/2022, debiendo en consecuencia ser la correcta aquella por medio de la cual se resolvió declarar como día no laborable para todo el personal municipal, el 23 de diciembre del corriente, en compensación del día trabajado en fecha 20 de diciembre, que fuera decretado como feriado nacional por el presidente de la nación mediante decreto N°842/22, debiendo eliminarse el proyecto de resolución publicado de manera errónea.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:073/2023**

**VISTO:**

La visita oficial de la Intendente Municipal la cual formo parte de la delegación Argentina junto con el Ministro de Relaciones Internaciones y el Ministro de Deportes y Turismo de la Provincia de Salta a la Feria Internacional de Turismo (FiTur) que se realizó en España, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la visita tuvo como objetivo fortalecer los lazos de cooperación reciproca entre el Municipio de Cerrillos y la Comarca Sierras de Aracena y Picos de Aroche, integrada por 28 Municipios de la Provincia de Huelva, a los fines de implementar una agenda de trabajo en conjunto a fin de intercambiar y promover el desarrollo económico, cultural y gastronómico.

Que, asimismo las partes manifestaron la intención de crear lazos de hermanamiento y cooperación potenciando la gastronomía como una de las riquezas de Iberoamérica y el turismo gastronómico como un segmento que se encuentra en pleno auge y que facilita la generación de valores culturales y diferenciales de cada territorio; destacándose este punto el Jamón Cerdo Negro alimentado a bellota, elaborado en el establecimiento “Finca La Montanera”, San José de los Cerrillos, del Sr. José Antonio Fernández (Kiko), siendo el único productor de la República Argentina que elabora este producto artesanal.

Que, esta misión pretendió en concreto promocionar al Municipio de Cerrillos y establecer lazos de amistad y hermanamiento con los 28 Municipios la Provincia de Huelva.

Que, a tales fines el Departamento Ejecutivo Municipal ha suscripto convenio de cooperación y hermanamiento con la comarca “Sierra de Aracena y Picos de Aroche” el que debe ser aprobado por el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de cooperación y hermanamiento entre la comarca “Sierra de Aracena y Picos de Aroche” integrada por 28 municipios, representada por la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Huelva – Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Sierra Occidental de Huelva; Doña Modesta Romero Mojarro; el Ministro de Relaciones Internacionales de Gobierno de la Provincia de Salta Dr. Julio Argentino San Millan; el Ministro de Turismo y Deportes del Gobierno de la Provincia de Salta, Sr. Mario Peña; teniendo como testigos de honor de la firma al Embajador de la República Argentina en España, Dr. Ricardo Alfonsín; al Ministro de Turismo y Deportes de la Nación Argentina, Dr. Matías Lammens; a la Presidenta de la Excma. Diputación de la Provincia de Huelva, Sra. María Eugenia Limón Bayo y al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Don Gabriel Cruz Santana.

**ARTICULO 2º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 076/2023.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Directora de Obras Publicas, en fecha 31 de enero del corriente, en el marco del expediente N°128646/22 referido a la obra pública de pavimento de hormigón simple en calle Carlos Araoz y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°1076/22 se dispuso la ejecución de la obra Pública “Pavimento de Hormigón Simple en Calle Carlos Araoz”.

Que, habiendo dado inicio a la obra referida, el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de enero del corriente, recibió una notificación por parte de la empresa Aguas del Norte, a efectos de informar que para dar continuidad a la intervención iniciada, resulta necesario realizar el recambio de tramos de redes y conexiones domiciliarias de agua y cloacas debido al estado de deterioro en el que se encuentran.

Que, como consecuencia de ello y encontrándose las tareas exigidas ligadas necesariamente a la obra de pavimentación, es que ésta debe ser paralizada de manera inmediata hasta tanto se resuelva la situación mencionada.

Que, las tareas de reparación solicitadas por el Organismo prestatario, conforme al relevamiento realizado por la dirección de obras públicas municipal consisten en: ejecutar 1.60 mts.2 de red de agua, colocación de tubos de 225 mm; construcción de 1 cámara para válvulas; 250 mts. 2 de red de agua con tubos de 63 mm; 20 conexiones domiciliarias de agua y 20 conexiones de cloacas.

Que, la situación descrita no fue prevista ni calculada en el proyecto originario debido que el Municipio no podía tomar conocimiento sobre el estado de los tramos de red de agua y cloacas subterráneas, y de hecho no tenía porque conocerlo, toda vez que se trata de situaciones que deben ser advertidas y eventualmente resueltas por el organismo prestatario del servicio de agua de manera exclusiva, sin embargo esta situación es claramente perjudicial para los vecinos y también para la obra principal, por lo que no resulta posible aguardar una solución por parte de Aguas del Norte, sino que es necesaria una actuación inmediata y urgente por parte de la Administración Pública.

Que, a la fecha el sector indicado en el legajo de obra, claramente se encuentra intervenido, lo que significa la apertura de la calzada y ejecución de las demás tareas de obra, hechos que generan un malestar y perjuicio en los vecinos puesto que la calle se encuentra en estado de intransitabilidad e incluso de peligrosidad peatonal y vehicular.

Que, lo antes descrito se trata claramente de una situación imprevista y surgida con posterioridad a la suscripción de los contratos de obra pública, sin embargo la vinculación de ella con el objeto principal de la obra, resulta clara e innegable puesto que la realización de las “nuevas” tareas son una condición necesaria e indispensable para lograr la concreción del objeto principal de la obra que es la pavimentación, lo que significa que se trata de prestaciones que por su condición resultan ampliaciones de la obra originaria.

Que, a los fines de iniciar las tareas adiciones corresponde disponer la paralización de la obra principal de pavimento de hormigón simple en calle Carlos Araoz por un plazo de 20 días hasta tanto se finalicen las tareas sobre los tramos de la red de agua y cloacas.

Que, asimismo se debe aprobar lo actuado por la Secretaria de Obras Publicas y encomendar a la firma Tevez Vicente Arsenio "Obras de Infraestructura", CUIT N° 20-18086618-4 la reparación, de acuerdo al proyecto de obra elaborado por la Dirección de Obras Publicas, de tramos de red de agua y de cloacas en los sectores definidos en el mismo.

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma total de \$2.055.839,00, inclusivo de material y mano de obra, correspondiendo al primero la suma de \$380.839,00 y a la segunda la de \$1.675.000,00, por lo que se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes y a la oficina de compra a atender los requerimientos de materiales necesarios para la misma.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** todo lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en el marco de la obra pública "Pavimento de Hormigón Simple en Calle Carlos Araoz".

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** la ampliación de la obra pública "Hormigón Simple en Calle Carlos Araoz", a los fines de ejecutar el "Recambio de tramos de red de agua y cloacas en calle Carlos Araoz – Cerrillos", con un presupuesto oficial y total de **\$2.055.839,00**, (pesos dos millones cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 00/100) inclusivo de material y mano de obra, correspondiendo al material la suma de \$380.839,00 (pesos trescientos ochenta mil ochocientos treinta y nueve con 00/100) y a la mano de obra \$1.675.000,00. (Pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil con 00/100), con un plazo de ejecución de 25 (veinticinco) días corridos.

**ARTICULO 3°: PARALIZAR PROVISORIAMENTE** la obra "Pavimento de Hormigón Simple en calle Carlos Araoz" por el termino de 25 días corridos.

**ARTICULO 4°: ENCOMENDAR** a la firma Tevez Vicente Arsenio "Obras de Infraestructura", CUIT N° 20-18086618-4, la ejecución de las siguientes tareas de ampliación de obra: 1.60 mts.2 de red de agua colocación de tubos de 225 mm; construcción de 1 cámara para válvulas; 250 mts. 2 de red de agua con tubos de 63 mm; 20 conexiones domiciliarias de agua y 20 conexiones de cloacas, todo ello conforme los requerimientos y exigencias realizadas por la empresa prestataria de Aguas del Norte, por una suma total de \$1.675.000,00 (pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil con 00/100), la que deberá ejecutarse en un plazo de 25 días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega